

Para saber la cantidad que hay que abonar, el alumno debe saber en qué categoría se encuentra.

<p>1. TIPO DE ALUMNO ¿SE MATRICULA POR PRIMERA VEZ EN UNA EOI?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • NUEVO: Es la primera vez que se matricula en una EOI. El precio de la matrícula incluye la apertura de expediente. • ANTIGUO: Ha estado matriculado con anterioridad en esta EOI, como alumno libre o alumno oficial (excepto <i>That's English!</i> o cursos monográficos, CAPE, incluido el CAL de C2), o ha solicitado el traslado desde otra EOI. <p>ATENCIÓN: Si es alumno NUEVO, sólo lo será para el primer idioma del que se matricule. Para la matrícula del segundo idioma y sucesivos siempre tendrá la consideración de ANTIGUO alumno.</p>
<p>2. TIPO DE PRECIOS PÚBLICOS QUE DEBEN ABONAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Matrícula Ordinaria. 2. Familia Numerosa Categoría General. 3. Familia Numerosa Categoría Especial. 4. Discapacidad igual o superior al 33%.
<p>3. NÚMERO de IDIOMAS EN QUE SE MATRICULA ESTE CURSO</p>	<p>A efectos de pago se debe diferenciar si se trata de la matrícula del primer idioma en este curso académico, segundo idioma o tercer idioma y sucesivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cantidad varía en cada caso.

MATRÍCULA DEL PRIMER IDIOMA

1. MATRÍCULA ORDINARIA	2. FAMILIA NUMEROSA CAT. GENERAL	3. FAMILIA NUMEROSA CAT. ESPECIAL 4. DISCAPACIDAD IGUAL o SUPERIOR A 33%
<p>ALUMNO NUEVO 120€</p>	<p>ALUMNO NUEVO 60€</p>	<p>MATRÍCULA GRATUITA</p>
<p>ALUMNO ANTIGUO 95€</p>	<p>ALUMNO ANTIGUO 47,50€</p>	

MATRÍCULA DEL SEGUNDO IDIOMA y SUCESIVOS

1. MATRÍCULA ORDINARIA	2. FAMILIA NUMEROSA CAT. GENERAL	3. FAMILIA NUMEROSA CAT. ESPECIAL 4. DISCAPACIDAD IGUAL o SUPERIOR A 33%
<p>ALUMNO ANTIGUO 85€</p>	<p>ALUMNO ANTIGUO 42,50€</p>	<p>MATRÍCULA GRATUITA</p>

MATRÍCULA de los cursos CAPE de C2

1. MATRÍCULA ORDINARIA	2. FAMILIA NUMEROSA CAT. GENERAL	3. FAMILIA NUMEROSA CAT. ESPECIAL 4. DISCAPACIDAD IGUAL o SUPERIOR A 33%
<p>TODOS LOS ALUMNOS 120€</p>	<p>TODOS LOS ALUMNOS 60€</p>	<p>MATRÍCULA GRATUITA</p>

Decreto 16/2014, de 6 de marzo, por el que se establecen los Precios Públicos correspondientes a las enseñanzas de idiomas de régimen especial y enseñanzas elementales y profesionales de música y danza. (BOC 13 de marzo)

IMPORTANTE: Una vez pagada la matrícula, en ningún caso se podrán devolver las cantidades abonadas si el alumno renuncia a la matrícula, o si no puede asistir a clase.